



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232 -2022-MPA-A

Abancay, 08 de junio del 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM-MPA, Informe N° 03-2022-ING.JMHCH/SGOPP/MPA, Informe N° 749-2022-SGOPP/GATDU-MPA, Informe N° 1098-2022-GATDU-MPA, Informe N° 26-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB, Informe N° 252-2022-GPPR-MPA, Informe N° 273-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 157-2022-GAJ-MPA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 50° incorporación de mayores ingresos, el cual establece en su acápite 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", en su artículo 5° , numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM-MPA de fecha 18 de noviembre del 2019, la Gerencia Municipal aprobó el expediente técnico con la modificación del presupuesto desagregado de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DÍAZ BÁRCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NÚÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNÍN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2450936, por un monto de ejecución total de S/ 11, 217,793.01 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 01/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, el residente de obra Ing. Jorge Huamanñahui Chipana mediante Informe N° 03-2022-ING.JMHCH/SGOPP/MPA de fecha 26 de mayo del 2022, solicita incorporación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



presupuestal según expediente técnico por el monto S/ 550, 000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) para la certificación de procesos de bienes y servicios con los cuales se dará inicio a las actividades de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DÍAZ BÁRCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NÚÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNÍN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2450936 (Tramo Av. Apurímac), en las específicas de gasto 2.62 3.2 5, rubro 018 y meta 168;

Que, a través del Informe N° 1098-2022-GATDU-MPA, que contiene el Informe N° 749-2022-SGOPP/GATDU-MPA de fecha 27 de mayo del 2022, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano solicita modificación presupuestal entre inversiones (nivel funcional programático) del habilitador "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA" y modificación presupuestal entre específica de gasto; en tal sentido, la propuesta de modificación presupuestal a favor del proyecto de inversión habilitado es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DÍAZ BÁRCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NÚÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNÍN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2450936 (Tramo Av. Apurímac), cuya finalidad es ejecutar las partidas y comenzar con la ejecución de dicha obra; para tal fin, el proyecto habilitador es "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA", quien tiene un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 5,338,984.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES); por tanto, se prevé asignar el presupuesto solicitado de S/ 550, 000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES); por consiguiente, la propuesta de modificación presupuestal sería de acuerdo al siguiente cuadro:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO					
PROYECTO HABILITADOR	META Y RUBRO 2022	MONTO S/. ANULACIÓN	PROYECTO HABILITADO	META 2022	MONTO S/. CRÉDITO
"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA"	META: 0051 RUBRO 18	S/ 550,000.00	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DÍAZ BÁRCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NÚÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNÍN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2450936 (Tramo Av. Apurímac)	META: 168 RUBRO 18	S/ 550,000.00
TOTAL HABILITADOR		S/ 550,000.00	TOTAL HABILITADO		S/ 550,000.00

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	PROGRAMADO AÑO 2022
26.23.25	BIENES	S/ 550,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 550,000.00

Que, por medio del Informe N° 26-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB de fecha 31 de mayo del 2022, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual opina favorablemente para realizar la modificación presupuestaria en materia de inversiones y proyectos según lo estipula la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01; en tal sentido, por medio del Informe N° 252-2022-GPPR-MPA de fecha 31 de mayo del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita autorización y aprobación mediante acto resolutorio para la modificación presupuestal de tipo 03 en el nivel funcional programático para habilitar y dar crédito a la inversión por la suma S/ 550, 000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES); bajo tal contexto, por medio del Informe N° 273-2022-GM-MPA de fecha 01 de junio del 2022, la Gerencia Municipal ampara la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



solicitud, solicitando la aprobación por el titular de entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 157-2022-GAJ-MPA de fecha 06 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación mediante acto resolutivo las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, conforme a la normativa y los informes del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI; en consecuencia, estando a lo antes expuesto resulta procedente de atención lo solicitado por las áreas administrativas de esta Entidad y en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestal tipo 03, efectuada en el nivel funcional programático; en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SECUENCIA FUNCIONAL	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ANULACIÓN	CRÉDITO
51	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	550,000.00	0.00
168	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JR. APURÍMAC DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC con Código Único de Inversiones 2450936	0.00	550,000.00
TOTAL		550,000.00	550,000.00

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás áreas administrativas para su conocimiento y ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chahudayta Maldonado
ALCALDE